Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Malaga en los cinco días de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 10 de Abril de 2000.

El Secretario. P.O. M.ª Luisa Carcaño Pérez.

## **FDICTO**

1400.- Por la presente se notifica a Yamina Soufiane y a Yahia Yahia que en el procedimiento de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 28-3-00 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

En Melilla a 29-3-00. El Iltmo. Sr. D. Ezequiel García García, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción numero 3 de esta Ciudad, habiendo visto el juicio verbal de faltas numero 82/00 seguido entre Yamina Soufiane como perjudicada y Yahia Yahia como denunciado ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo. Que debo absolver y absuelvo libremente a Yahia Yahia de la falta por la que viene denunciado, declarándose de oficio las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Malaga en los cinco días de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 14 de Abril de 2000.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

## **EDICTO**

1401.- Por la presente se notifica a El Alamin El Malki y a El Maki Baroudi que en el procedimiento de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 21-3-00 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así: En Melilla a 22-3-00. El Iltmo. Sr. D. Ezequiel García García, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción numero 3 de esta Ciudad, habiendo visto el juicio verbal de faltas numero 549/99 seguido entre El Alamin Malki, El Maki El Baroudi y Hassan Raissi ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo. Que debo absolver y absuelvo libremente a El Alamin Malki de la falta por la que viene denunciado, declarándose de oficio las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Malaga en los cinco días de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 14 de Abril de 2000.

El Secretario. P.O. M.ª Luisa Carcaño Pérez.

## **EDICTO**

**1402.-** Por la presente se notifica a Hassan Azaoumi que en el procedimiento de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 28-3-00 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

En Melilla a 29-3-00. El Iltmo. Sr. D. Ezequiel García García, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción numero 3 de esta Ciudad, habiendo visto el juicio verbal de faltas numero 66/00 seguido entre Hassan Azaoumi como denunciante y Samer Buhiar Chaib como denunciado ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo. Que debo absolver y absuelvo libremente a Samer Buhiar Chaib de la falta por la que viene denunciado, declarándose de oficio las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Malaga en los cinco días de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 14 de Abril de 2000.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.